



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3870

C/1610/2025

Montevideo, 15 de diciembre de 2025

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 15 de Diciembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio al Instituto Nacional de Donación y Trasplante (INDT) el siguiente **pedido de informe:**

En relación al Diagnóstico de Muerte Encefálica: Estadísticas, Procedimientos y Observaciones.

Solicito se informe:

- 1) Cantidad de diagnósticos de muerte encefálica realizados en el sistema de salud público y privado, desagregada por año desde 2007 hasta la fecha. Se solicita, además, que los datos se clasifiquen por:
 - Franja etaria (adultos / niños).
 - Tipo de institución (pública o privada).
 - Departamento del país.
- 2) Cantidad de procedimientos de ablación de órganos realizados a partir de diagnósticos de muerte encefálica en el mismo período, indicando:
 - Año y número total.
 - Tipo de consentimiento aplicado (expreso o presunto).
- 3) Si existen registros de reclamos, denuncias, observaciones o impugnaciones por parte de familiares, personal de salud o instituciones, vinculados a:
 - Posibles errores en el diagnóstico de muerte encefálica.
 - Aplicación inadecuada del protocolo (presencia de fármacos depresores, hipotermia, causas no determinadas).

- 2
- Disconformidad familiar con la desconexión de soporte vital o con el procedimiento de ablación.

En caso de que existan dichos reclamos o denuncias:

- Indicar cantidad total, año, y si derivaron en instancias judiciales o administrativas.
- Señalar si se realizaron auditorías clínicas internas o revisiones de procedimiento como consecuencia.
- Informar si el protocolo diagnóstico de muerte encefálica vigente en Uruguay contempla diferencias entre adultos y niños, y en caso afirmativo, detallar los criterios o pasos específicos que varían.
- Indicar si el Ministerio prevé o contempla la creación de un registro público anual con estadísticas sobre diagnósticos de muerte encefálica, su aplicación clínica y su vinculación con el sistema de donación y trasplante.

Sin otro particular, saludo atentamente.



Nicolle Salle

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/12/25	CARPETA N° 1610/25
HORA 15.15.	ASUNTO N° 3883
FUNCIONARIO H. PIROMO	